

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, veintiocho (28) de julio del dos mil veinte (2020)

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. OSMANY RICARDO CORDOBA PEÑA
DDO. CLINICA LAURA DANIELA S.A.S
RAD. No. 20 001 31 03 001 2017 00083 00

Encontrándose el proceso al despacho conforme a la solicitud de cesión del crédito por compraventa realizada por LUIS ANGEL ARGOTE MOLINA, al ejecutante OSMANY RICARDO CORDOBA PEÑA dentro de la presente Litis.

Téngase a LUIS ANGEL ARGOTE MOLINA., como cesionario del crédito que aquí se cobra ejecutivamente en el monto que le corresponde, y cuya cesión la hace OSMANY RICARDO CORDOBA PEÑA. Notifíquese esta cesión al deudor en los términos de ley¹.

Téngase como apoderada del cesionario a la Dra. YANNELIS PAOLA CORDOBA PEÑA, en los términos y facultades del poder conferido visible a folio 219 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DETO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

JOSEC

